

## BÉLGICA

### LAS 5 MEDIDAS DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO

El 23 de noviembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley por el que se aplica el Acuerdo para el Empleo. Estas medidas tienen por objeto permitir a las personas que pierden su empleo encontrar un nuevo empleo más rápidamente y facilitar la cobertura de los puestos de trabajo con escasez de mano de obra.

En el cuarto trimestre de 2017, el mercado laboral belga contaba con 134.570 puestos de trabajo vacantes, el doble que hace tres años. Según el Consejo Superior de Empleo, algunas empresas sufren pérdidas de productividad porque no pueden cubrir las vacantes. En otras palabras, la escasez de mano de obra es una amenaza para el crecimiento económico. Nunca ha habido tantos belgas ocupados, pero todo el talento y aptitud de la sociedad son esenciales para cubrir los puestos vacantes. El Acuerdo para el Empleo, que el Gobierno aprobó el 24 de julio, tiene por objeto activar adecuadamente al grupo de desempleados (a la baja) y a la reserva de mano de obra de 1,8 millones de personas que no realizan en la actualidad ningún trabajo remunerado.

Desde que se aprobó el Acuerdo, el Ministro de Trabajo, Kris Peeters ha estado trabajando en el desarrollo del mismo y, con este fin, ha mantenido contactos con los ministros regionales de empleo, los sindicatos, los empresarios y los presidentes de las comisiones mixtas.

Las medidas que se pondrán en marcha una vez aprobado el proyecto son las siguientes:

#### 1. Reclasificación profesional para aquellos que pierden su trabajo por causas de fuerza mayor médica

A partir de ahora, el trabajador cuyo contrato de trabajo se rescinda por motivos de fuerza mayor médica tendrá derecho a un apoyo profesional a la reclasificación (por valor de 1.800 euros) o a un apoyo equivalente a través de fondos sectoriales.

Se trata de un soporte profesional de reclasificación adaptado al trabajador que tiene en cuenta sus problemas de salud. Esta medida se añade a las medidas de acompañamiento existentes y tiene por objeto proporcionar el mejor apoyo posible a los trabajadores en su búsqueda de un trabajo adecuado tras una ausencia (a veces prolongada) del mercado de trabajo debido a una enfermedad. En la actualidad, estos trabajadores no tienen derecho a la ayuda para la recolocación profesional ni a una

indemnización compensatoria de preaviso porque, desde el punto de vista jurídico, no se trata de un despido.

## 2. Inscripción rápida en los servicios de empleo

Con el fin de optimizar sus posibilidades de reincorporarse al mercado laboral, los trabajadores despedidos deberán inscribirse en su servicio regional de empleo en el plazo de un mes a partir de la finalización de su contrato de trabajo. Con el fin de informar a los trabajadores, el certificado de desempleo C4 incluirá una mención especial al respecto para llamar su atención sobre esta obligación.

La obligación de inscripción ya tiene efecto cuando el empleador y el trabajador convienen, de mutuo acuerdo, que el trabajador está exento de trabajar durante el período de preaviso. En este caso, el trabajador debe inscribirse en los servicios regionales de empleo en el plazo de un mes a partir del acuerdo de exención de la prestación laboral. Esto evita la pérdida de tiempo innecesaria en la búsqueda de un nuevo trabajo. Para garantizar que el trabajador no pierda de vista esta obligación, el empleador debe informar al trabajador por escrito cuando suscriba un acuerdo de este tipo con él.

## 3. Condiciones más flexibles para la formación en profesiones con escasez de mano de obra

Para animar a los empresarios a invertir en la formación de sus nuevos trabajadores, se implantan condiciones más flexibles para las cláusulas de formación. Se permitirá al empleador recuperar una parte del coste de la formación de un trabajador cuando este abandone la empresa antes de que finalice el período acordado entre las partes.

En lo que respecta concretamente a la formación en profesiones con escasez de mano de obra, el umbral mínimo de remuneración (34.180 euros) ya se suprimió el pasado mes de octubre de 2018. Ahora se añade más flexibilidad. En adelante, las cláusulas de formación para las profesiones con escasez de mano de obra también serán posibles para la formación que se inscriba en el marco reglamentario o jurídico necesario para el ejercicio de una profesión. Esta flexibilidad debería animar a los empresarios a invertir en la formación del nuevo personal.

## 4. Primeros empleos para jóvenes

A través del sistema de primeros empleos, se anima a las empresas a contratar a jóvenes. Sobre la base de la Ley del 26 de marzo de 2018, los empleadores pueden beneficiarse de un descuento en la remuneración bruta de los jóvenes de 18 a 20 años. A través de un suplemento exento

de retenciones y cotizaciones a la seguridad social, así como de retenciones fiscales, se garantiza que la remuneración neta del trabajador joven permanezca inalterada.

Dado que las deducciones fiscales y de seguridad social de los salarios se determinan sobre la base muchos parámetros, tras un análisis se llegó a la conclusión de que el efecto de una reducción de los salarios brutos en los salarios netos puede diferir significativamente en función de la situación.

Por eso se ha optado por un nuevo sistema. A partir de ahora, el suplemento se determinará por la diferencia entre el salario neto calculado sobre la base de la remuneración bruta reducida y el salario neto calculado sobre la base de la remuneración bruta no reducida.

### 5. Las personas que caigan de baja después de los 65 años no estarán obligadas a jubilarse

En la actualidad, toda persona que opte por seguir trabajando después de la edad de jubilación y caiga enferma, recibe automáticamente una pensión. En adelante, toda persona que cause baja laboral puede percibir durante un período máximo de seis meses una prestación de incapacidad y, a continuación, reincorporarse al trabajo.

### Reales decretos sobre el Acuerdo para el Empleo

En los últimos meses, el Consejo de Ministros ya ha aprobado dos Reales Decretos: uno para que todos los trabajadores puedan, a partir de los 58 años, solicitar la aplicación de la medida destinada a suavizar el final de la carrera profesional y el otro para facilitar la acción positiva en el mercado de trabajo. También se ha aprobado un proyecto de ley que instaura un presupuesto para la movilidad; este será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019.

El Consejo de Ministros también aprobó dos Reales Decretos, uno sobre extensión del sistema de crédito-tiempo para las profesiones con escasez de mano de obra y otro sobre la activación de desempleados con complemento de empresa (RCC).

1. Extensión del crédito-tiempo para formación en profesiones con escasez de mano de obra

*(El sistema de crédito-tiempo permite al trabajador interrumpir completamente su prestación laboral o reducirla en 1/5 o en 1/2 por determinados motivos (formación, cuidados familiares) mientras percibe una prestación de la Oficina Nacional de Empleo)*

*Actualidad Internacional Sociolaboral nº 229*

#

El crédito-tiempo temático para la formación se amplía en 12 meses y, por lo tanto, se incrementa de 36 a 48 meses para los trabajadores que siguen una formación en profesiones con escasez de mano de obra. Esta extensión debe hacer que sea más atractivo para los trabajadores recibir formación dirigida al aprendizaje de estas profesiones.

Además, el acceso al crédito-tiempo de fin de carrera se retrasa de los 55 años actuales a los 60 años de edad. Esta adaptación forma parte del objetivo de prolongar la carrera profesional de los trabajadores.

Estos cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2019

2. Animar a los desempleados con complemento de empresa (RCC) a que elijan una profesión con escasez de mano de obra

En caso de reestructuración, los empresarios están obligados a pagar al menos 3.600 euros por la formación seguida por quienes se encuentran en el régimen de desempleo con complemento de empresa y dirigida al aprendizaje de profesiones con escasez de mano de obra. Esta medida tiene por objeto apoyar a las personas en RCC en su búsqueda de un nuevo empleo y responsabilizar a los empresarios.

En línea con las reformas anteriores, también se han endurecido las condiciones para acceder al RCC:

- Como estaba previsto, el requisito de vida laboral para el RCC individual se incrementa a 41 años a partir del 1 de enero de 2019.
- La edad de acceso se eleva a 59 años (60 años en 2020) en el caso del RCC en empresas en reestructuración o en crisis.
- Las condiciones de obligación de disponibilidad adaptada de las personas en RCC se modifican. Antes de 2019, las personas en RCC deben estar disponibles de forma adaptada hasta los 63 años de edad o con una vida laboral de 41 años. A partir de 2020, esta edad se elevará a 65 o 43 años de experiencia profesional.

## **INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN NOVIEMBRE**

---

### **Desempleo registrado (ONEM)**

A finales de noviembre de 2018 había 483.970 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un descenso de 13.390 personas en base intermensual y un descenso de 21.303 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2016— se situó en el 9,4%, tasa que ha disminuido un 0,2% en términos intermensuales y un 0,4% en términos interanuales.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de noviembre hubo 378.078 ciudadanos belgas, 47.244 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 4.259 españoles) y 58.648 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

### **Desempleo EFT**

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 6,2% en el mes de octubre de 2018.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM  
 Direction Statistiques et Etudes  
 Production: Direction ICT

## STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN NOVEMBRE 2018

dont  
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.  
 Germanoph.

### 1. Demandeurs d'emploi inoccupés ( DEI ) :

Hommes	101.076	107.923	1.129	46.235	255.234	-5.768	-12.415
Femmes	85.389	99.746	1.134	43.601	228.736	-7.622	-8.888
<b>Total</b>	<b>186.465</b>	<b>207.669</b>	<b>2.263</b>	<b>89.836</b>	<b>483.970</b>	<b>-13.390</b>	<b>-21.303</b>
- 1 m.	-5.664	-6.348	-104	-1.378	-13.390		
- 12 m.	-16.078	-3.076	-119	-2.149	-21.303		

### 2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	22.471	22.804	190	5.081	50.356	-3.056	-2.561
Femmes	14.229	18.549	167	4.401	37.179	-3.355	-3.007
<b>Total</b>	<b>36.700</b>	<b>41.353</b>	<b>357</b>	<b>9.482</b>	<b>87.535</b>	<b>-6.411</b>	<b>-5.568</b>
- 1 m.	-3.380	-2.691	-70	-340	-6.411		
- 12 m.	-3.225	-1.644	-50	-699	-5.568		

### 3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	33.061	42.248	415	22.990	98.299	-922	-4.452
Femmes	26.645	36.240	428	20.532	83.417	-1.148	-2.698
<b>Total</b>	<b>59.706</b>	<b>78.488</b>	<b>843</b>	<b>43.522</b>	<b>181.716</b>	<b>-2.070</b>	<b>-7.150</b>
- 1 m.	-546	-977	-8	-547	-2.070		
- 12 m.	-4.545	-2.490	-3	-115	-7.150		

### 4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	7.564	17.499	107	2.482	27.545	-2.599	-519
Femmes	5.093	14.091	83	2.599	21.783	-2.712	-1.637
<b>Total</b>	<b>12.657</b>	<b>31.590</b>	<b>190</b>	<b>5.081</b>	<b>49.328</b>	<b>-5.311</b>	<b>-2.156</b>
- 1 m.	-2.352	-2.690	-53	-269	-5.311		
- 12 m.	-1.116	-642	-23	-398	-2.156		

### 5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

( demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2016 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux \*\*\*)

Hommes	6,3%	12,9%	6,2%	15,1%	9,3%	-0,2%	-0,5%
Femmes	6,0%	13,4%	7,2%	17,1%	9,5%	-0,3%	-0,3%
<b>Total</b>	<b>6,2%</b>	<b>13,2%</b>	<b>6,7%</b>	<b>16,0%</b>	<b>9,4%</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-0,4%</b>
- 1 m.	-0,2%	-0,4%	-0,3%	-0,3%	-0,2%		
- 12 m.	-0,5%	-0,2%	-0,3%	-0,4%	-0,4%		

\*\*\* Pour Bruxelles : source population active BNB 2017 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES						
Répartition par nationalité, région et sexe						
- Situation du mois de : -						
NOVEMBRE 2018						
PAYS						
DEIN05						
NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
<b>Belgique</b>	<b>199.202</b>	<b>25.203</b>	<b>178.876</b>	<b>19.303</b>	<b>378.078</b>	<b>44.506</b>
Autriche	25	1	45	1	70	2
Bulgarie	1.391	61	1.722	96	3.113	157
Chypre	4	0	14	0	18	0
République Tchèque	196	14	205	18	401	32
Allemagne	540	26	631	29	1.171	55
Danemark	15	0	35	0	50	0
Espagne	2.438	86	1.821	88	4.259	174
Estonie	4	0	21	0	25	0
Finlande	15	1	42	1	57	2
France	3.954	288	4.854	372	8.808	660
Grande Bretagne	371	12	289	8	660	20
Grèce	481	5	431	13	912	18
Croatie	44	2	72	4	116	6
Hongrie	125	4	181	3	306	7
Irlande	49	5	52	1	101	6
Italie	5.370	174	3.928	170	9.298	344
Lituanie	27	1	95	0	122	1
Luxembourg	84	11	71	7	155	18
Lettonie	29	0	60	1	89	1
Malte	5	0	5	0	10	0
Pays-Bas	3.504	154	3.473	140	6.977	294
Pologne	1.306	73	1.480	57	2.786	130
Portugal	1.266	93	1.147	79	2.413	172
Roumanie	1.666	126	2.591	194	4.257	320
Slovaquie	477	34	468	32	945	66
Slovénie	12	1	29	0	41	1
Suède	40	1	44	1	84	2
<b>TOTAL ETRANGERS U.E.</b>	<b>23.438</b>	<b>1.173</b>	<b>23.806</b>	<b>1.315</b>	<b>47.244</b>	<b>2.488</b>
<b>TOTAL U.E.</b>	<b>222.640</b>	<b>26.376</b>	<b>202.682</b>	<b>20.618</b>	<b>425.322</b>	<b>46.994</b>
Suisse	38	3	53	4	91	7
Congo (Rép. démocratique)	1.689	64	2.229	91	3.918	155
Algérie	1.188	22	575	17	1.763	39
Maroc	6.173	148	4.330	203	10.503	351
Macédoine	359	22	288	26	647	48
Norvège	27	2	21	0	48	2
Serbie + Monténégro	470	16	388	43	858	59
Tunisie	622	17	349	11	971	28
Turquie	2.163	50	1.457	49	3.620	99
Réfugiés et apatrides	2.280	125	1.378	92	3.658	217
Autres nationalités hors U.E.	17.585	700	14.986	629	32.571	1.329
<b>TOTAL ETRANG. HORS U.E.</b>	<b>32.594</b>	<b>1.169</b>	<b>26.054</b>	<b>1.165</b>	<b>58.648</b>	<b>2.334</b>
<b>TOTAL ETRANGERS</b>	<b>56.032</b>	<b>2.342</b>	<b>49.860</b>	<b>2.480</b>	<b>105.892</b>	<b>4.822</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>255.234</b>	<b>27.545</b>	<b>228.736</b>	<b>21.783</b>	<b>483.970</b>	<b>49.328</b>



## Marché du travail : Chômage

Périodes	Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI)			Taux de chômage en pourcentages de la population active (1)		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	UE-28
30/11/2018	<b>483.970</b>	<b>87.535</b>	<b>396.435</b>			
31/10/2018	497.360	93.946	403.414	<b>6,2</b>	<b>8,1</b>	<b>6,7</b>
30/09/2018	508.376	100.449	407.927	6,3	8,1	6,7
31/08/2018	525.327	98.942	426.385	6,5	8,1	6,8
31/07/2018	520.917	93.711	427.206	6,2	8,2	6,8
30/06/2018	464.613	74.250	390.363	6,0	8,2	6,9
31/05/2018	464.359	73.964	390.395	6,0	8,4	7,0
30/04/2018	480.410	79.669	400.741	6,3	8,5	7,1
31/03/2018	492.191	83.928	408.263	6,4	8,5	7,1
28/02/2018	505.568	89.044	416.524	6,4	8,5	7,1
31/01/2018	513.244	91.628	421.616	6,3	8,6	7,2
31/12/2017	505.295	90.347	414.948	6,3	8,7	7,3
30/11/2017	505.273	93.103	412.170	6,7	8,7	7,3
31/10/2017	521.210	101.062	420.148	6,9	8,8	7,4
30/09/2017	532.444	107.331	425.113	7,1	8,9	7,5
31/08/2017	550.989	106.650	444.339	7,3	9,1	7,6

<sup>1</sup> Taux de chômage harmonisé ajusté dessaisonnalisé (définition Eurostat) (pourcentage de la population active). Sources : EUROSTAT

Fte. : Banco Nacional de Bélgica